



ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO	12 Y
13	264.390/1	
14	15 FECHA DE PRESENTACION	
16	5.4.1.982	

MODELO DE UTILIDAD

16 MAR. 1983

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
			4 6 MAR 1983

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B02K 21/14

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
MANILLAR PARA CICLOS.

71 SOLICITANTE (S)
DON FELIX ALBERDI ACHA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
VITORIA, Po. María Berastegui, nº 6

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JF/in

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Art. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Art. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

1           La presente invención, según se expresa en  
el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un  
manillar para ciclos y más particularmente para bicicletas  
gimnásticas de las que incorporan medios de pedaleo y me-  
5           dios para realizar ejercicios simulativos de remo.

          Concretamente el manillar objeto de la presen-  
te invención se encuentra constituido a partir de un marco  
tubular, preferentemente de sección circular y forma rectan-  
gular, que por la zona central de uno de sus lados mayo-  
10           res se acopla a una mordaza acoplada a su vez a un tubo rec-  
to que se adapta telescopicamente en el lugar correspondien-  
te del armazón de la bicicleta gimnástica.

          Una de las características de la presente in-  
vención consiste en el hecho de que el armazón constituti-  
15           vo del manillar, pueda realizar giros de 180° respecto al  
armazón de la bicicleta, provocando diferentes posiciones  
del manillar y orientándose con marcada tendencia hacia -  
adelante y/o atrás, con objeto de obtener múltiples posi-  
ciones relativas del marco respecto al tubo, al disponer -  
20           ambas partes en diferentes posiciones, con la sola manio-  
brabilidad de la mordaza que las relaciona.

          Con objeto de ayudar a una mejor comprensión  
de las características del invento, se acompaña con la -  
presente memoria descriptiva un juego de dibujos donde se  
25           ha representado lo siguiente:

          . La figura 1ª muestra una vista en alzado la-  
teral de la bicicleta gimnástica provista del manillar obje-  
to de la presente invención.

          La figura 2ª corresponde a otra vista en al-  
30           zado lateral de la bicicleta gimnástica, en la que puede -

1 observarse el movimiento que puede tener el manillar, objeto  
to de la presente invención.

La figura 3ª corresponde a una vista en alza-  
do frontal del manillar para ciclos objeto de la presente -  
5 invención.

La figura 4ª corresponde a una vista en plan-  
ta superior del citado manillar. ....

Por último la figura 5ª corresponde a una vis-  
ta en sección de la figura 3ª por su línea de corte A-B.

10 Como puede observarse, a tenor de los planos  
comentados, el manillar para ciclos objeto de la presente -  
invención es aplicable a bicicletas gimnásticas constitu-  
das por un bastidor 1, del que emerge posteriormente un tu-  
bo recto 2 en el que se acopla telescopicamente el sillín 3  
15 mediante la disposición de otro tubo de menor sección 4 que  
se incluye en el interior del citado tubo 2. El bastidor 1  
presenta además los pedales 5 y en la zona anterior presen-  
ta emergiendo otro tubo 6 recto en el que telescopicamente  
se situa interiormente otro tubo superior 7 mediante los -  
20 correspondientes medios 8 de fijación, cuyo tubo 7 incorpo-  
ra superiormente el manillar 9.

El manillar 9 se encuentra constituido a par-  
tir de un marco tubular, preferentemente de sección circu-  
lar y de forma rectangular con sus vértices redondeados.

25 El marco 9 por la zona central de su lado ma-  
yor inferior, en el cual concurren los extremos del tubo -  
formativo de tal marco 9, se acopla a una mordaza 10, que  
perpendicularmente está acoplada al tubo recto 7 enchufado  
telescopicamente en el tubo 6 delantero del bastidor 1.

30 El marco 9 presenta la zona central desde sus

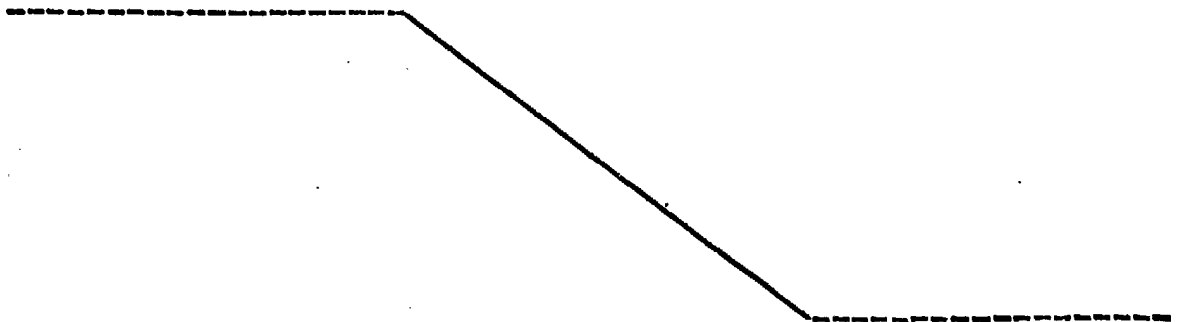
1 tramos mayores rectos y sus extremos ligeramente inclina-  
dos conjuntamente con los tramos menores del citado marco  
9.

5 La mordaza 10 se encuentra constituida por -  
dos piezas gemelas que quedan retenidas por un tornillo de  
apriete 11.

10 Con esta constitución, podremos realizar un  
giro de  $180^{\circ}$  del marco 9 con respecto al armazón de la bi-  
cicleta, provocando posiciones opuestas del manillar, que  
se orientará respectivamente con marcada tendencia hacia -  
adelante y/o atrás. Este giro se produce al desaflojar el  
tornillo 11 con lo cual el tramo inferior mayor del marco  
9 podrá girar en cualquier graduación hasta que cuando ten-  
gamos la posición idónea, mediante el apriete del tornillo  
15 11, provocar la estabilidad total del manillar o marco 9 -  
con respecto al bastidor.

20 Con esta operación se obtienen múltiples po-  
siciones relativas del marco con respecto al tubo 7, consi-  
guiendose por tanto posiciones más próximas al sillín 3 o  
más alejadas de él, todo ello en dependencia con la anato-  
mia específica de la persona que la va a utilizar, que en  
unos casos y debido a la longitud de sus brazos deberá -  
adoptar posiciones más adelantadas o más atrasadas del ma-  
nillar con respecto al sillín donde se encuentra sentada.

25



30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre,  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1. MANILLAR PARA CICLOS, que siendo especial-  
mente aplicable a bicicletas gimnásticas de las que incorpo-  
ran, además del tradicional medio para el pedaleo, medios  
para realizar ejercicios simulativos del remo, esencialmen-  
te se caracteriza porque se constituyen a partir de un mar-  
co tubular, preferentemente de sección circular, y forma -  
rectángular, con sus vértices redondeados, que por la zona  
central de uno de sus lados mayores, en la cual concurren  
los extremos del tubo formativo de tal marco, se acopla a  
una mordaza que perpendicularmente está acoplada a un tubo  
recto, el cual se adapta telescópicamente en el lugar co-  
rrespondiente del armazón de la bicicleta gimnástica, ha-  
biéndose previsto que el giro de  $180^{\circ}$  respecto al armazón  
de la bicicleta, provoque posiciones opuestas del manillar,  
orientándose, respectivamente con marcada tendencia hacia  
adelante y/o atrás, con la particularidad, además de obte-  
ner múltiples posiciones relativas del marco respecto al -  
tubo, al disponer ambas partes en diferentes posiciones,  
maniobrando en la mordaza que las relaciona.

5

10

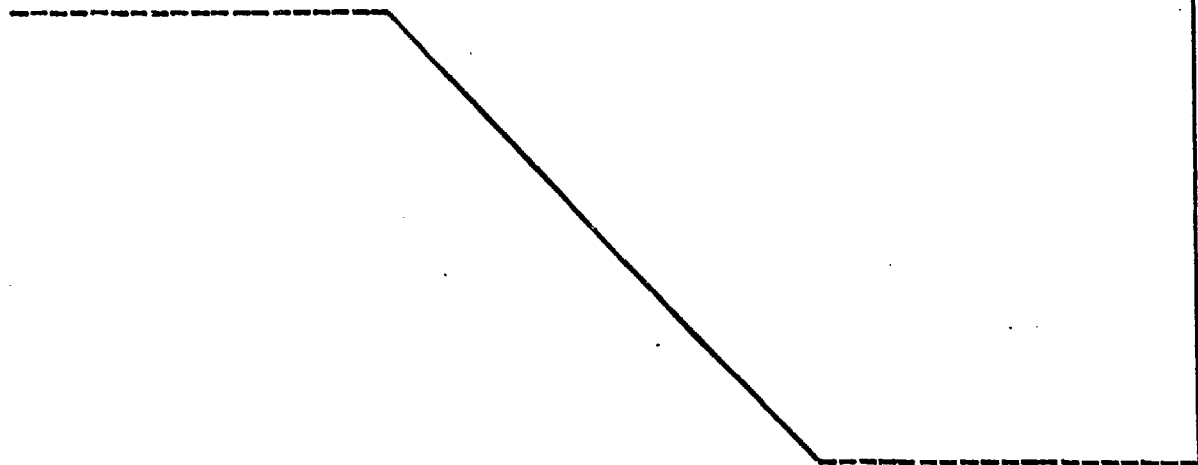
15

20

2. Se reivindica por último, como objeto so-  
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-  
cita: MANILLAR PARA CICLOS.

25

30

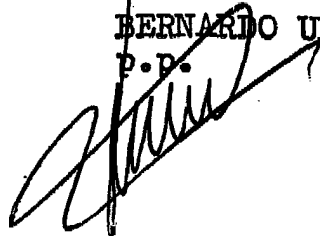


1                    Todo conforme queda descrito y reivindicado  
en la presente memoria descriptiva que consta de ocho pá-  
ginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 5 de Abril de 1.982

BERNARDO UNGRIA

P.P.



5

10

15

20

25

30



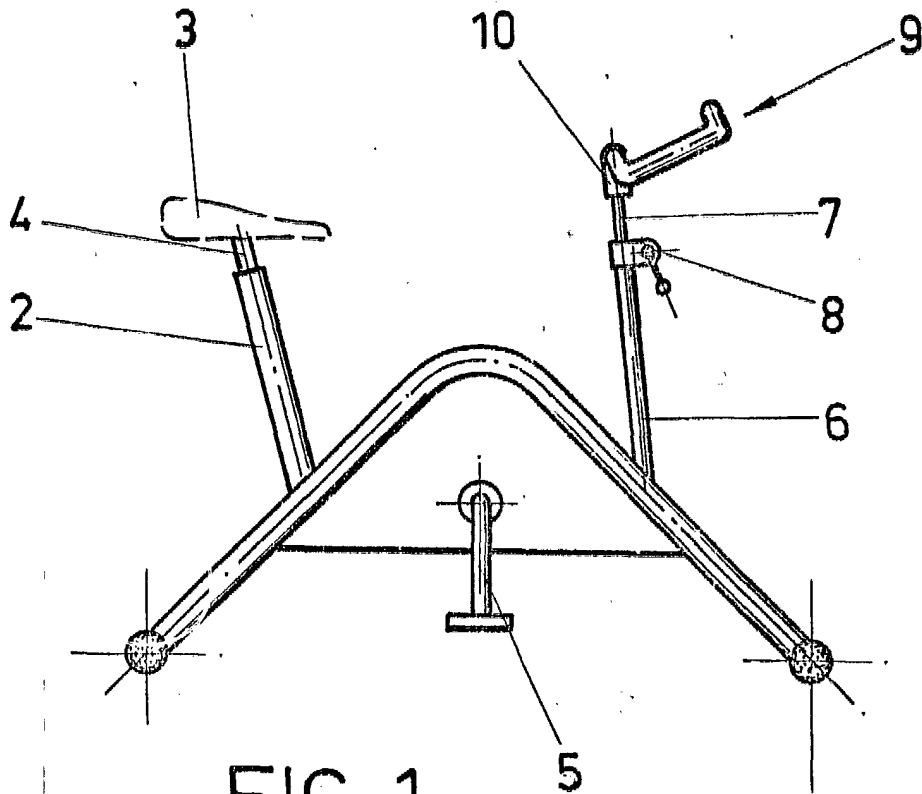


FIG -1

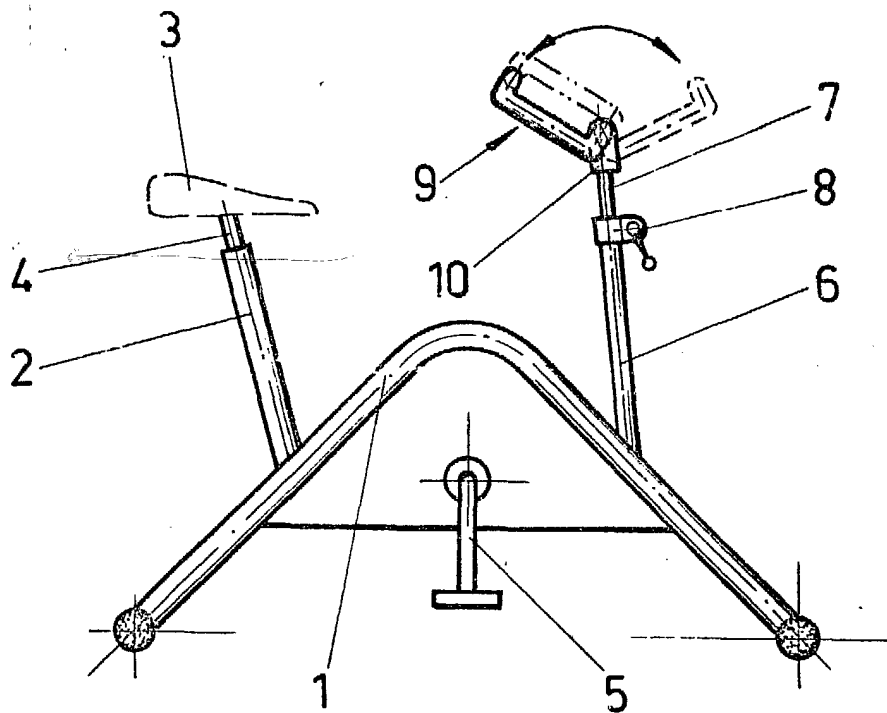


FIG -2

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 5 de Abril de 19 82  
BERNARDO UNGRIA

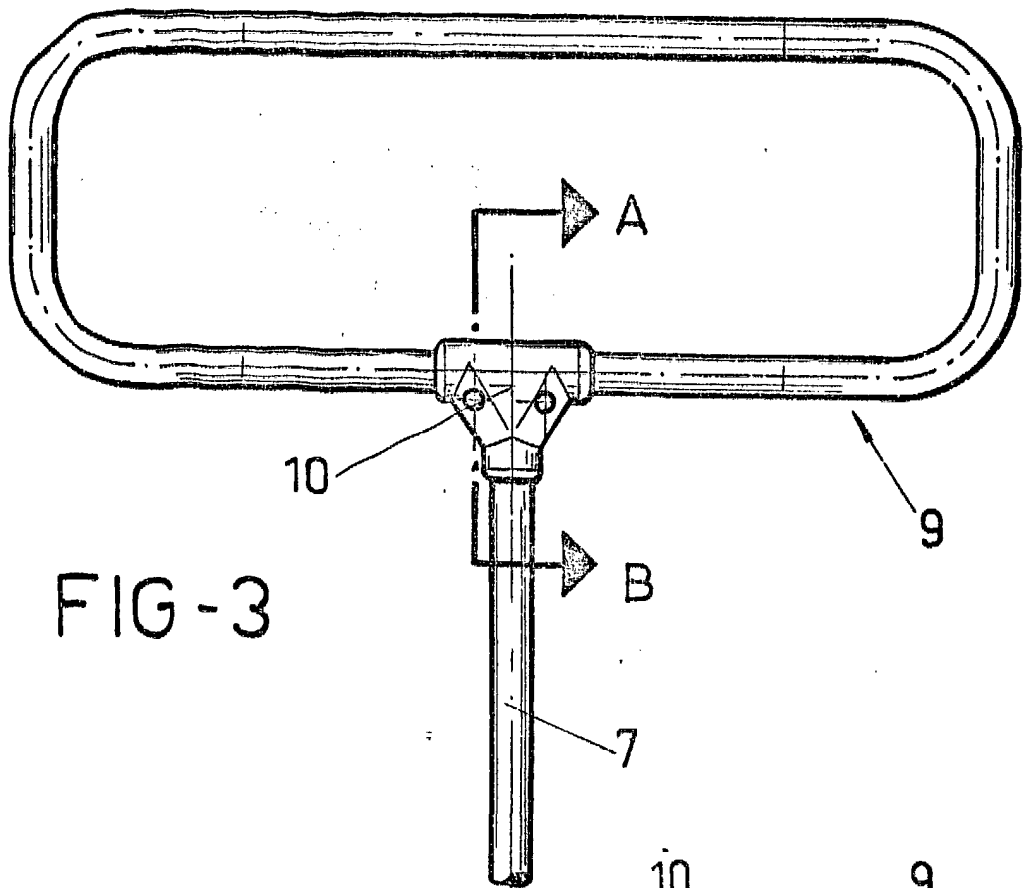


FIG - 3

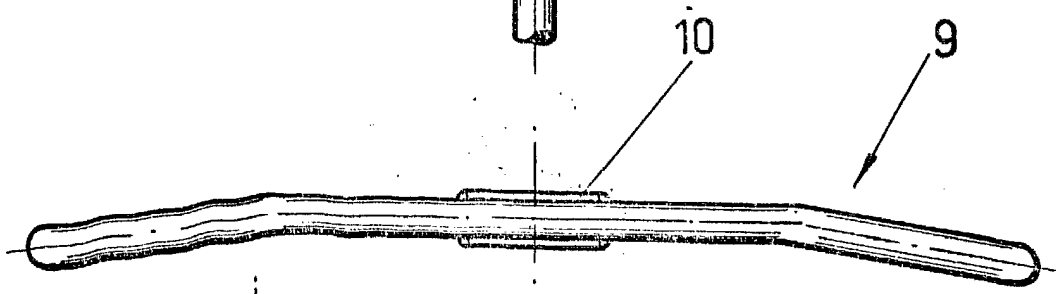


FIG - 4

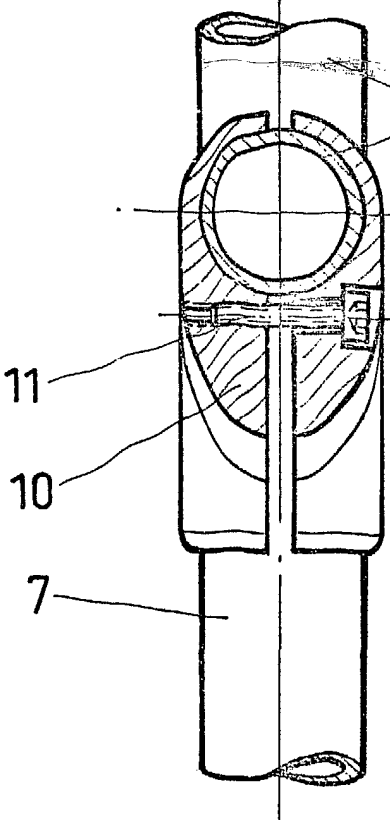


FIG - 5

A - B

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Abril de 1982

BERNARDO UNGRIA

E. P.